



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de diciembre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jesús Ramiro Gañan Pizarro.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	05-001-41-05-006-2020-00473-01
Auto de Sustanciación	1546
Asunto	Admite consulta - Corre traslado.

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo expuesto en la Sentencia C-424 del 08 de julio de 2015, se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 14 de julio de 2022.

Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será mediante el canal oficial de comunicación del despacho, (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez